



Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023/ MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 22 de febrero del 2023.

**LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero del 2023, el DOC N° 431-2023-R-MCPSMH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "los gobiernos locales representan al vecindario. promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral. sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972. "constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes. rentas y derechos". En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, según el artículo 56, numeral 7, de la Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades. "los legados o donaciones que se instituyan a su favor". Asimismo. el artículo 64 de dicho cuerpo normativo. señala que "las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, acorde con lo expresado. según el artículo 9 numeral 20 de la citada Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal. entre otras atribuciones, "aceptar donaciones. legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante DOC N° 431-23 de fecha 20 de febrero del 2023, suscrita por los regidores Marilú Cabrera Ore, Juan Eduardo Collantes Silva y Wilfredo León Abia, señalan "solicitamos reconsideración al acuerdo tomado en la sesión de concejo extraordinaria de fecha 16 de febrero del presente año, referente a la intención de donación de 3 camionetas por parte de la empresa Almacenes Central Huachipa, en favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa. Es por ello que solicitamos se convoque a la brevedad una sesión de concejo extraordinaria, agendando dicho punto".



Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Memorandum N° 102-2023-MCPSMH/GM, de fecha 20 de febrero del 2023, "remite carta N° 01-2023-R-MCPSMH, referente a una reconsideración de donación de (3) camionetas por parte de la empresa Almacenes Central Huachipa, para que sea agendado en la próxima sesión de Concejo Municipal"

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR MAYORIA, CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 26 Y 35.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA RECONSIDERACION y ACEPTAR** la donación ofrecida por la empresa Almacenes Central Huachipa, consistente en 03 CAMIONETAS 4X4 – 0 Km. completamente equipadas, para la implementación del Servicio de Serenazgo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa. entendiéndose que es una donación desinteresada y sin ninguna contraprestación de servicios; por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente. en nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a la empresa Almacenes Central Huachipa, por la donación realizada en beneficio del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Y finanzas y a las Subgerencias de Logística y Control Patrimonial. y de Contabilidad y Control Previo, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

2 2 FEB 2023

**RECIBIDO**

Hora: 4:10 Firma: *[Signature]*

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ALCALDIA

2 2 FEB 2023

**RECEPCION**

Hora: 4:30 Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

2 2 FEB 2023

**RECIBIDO**

Hora: Firma:

MUNICIPALIDAD DEL CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Gerencia de Administración y Finanzas

2 2 FEB. 2023

**RECEPCION**

Hora: Firma: *[Signature]*

11:05

MUNICIPALIDAD CP.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Subgerencia de Tecnología de la Información

2 2 FEB 2023

**RECIBIDO**

Hora: 10:31 Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD CP.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial

2 2 FEB 2023

**RECEPCION**

Hora: Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo

2 2 FEB 2023

**RECIBIDO**

Firma: *[Signature]* Hora:

MUNICIPALIDAD CP.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
ALCALDESA  
JACQUELINE C. CAROLIN FORNBERG

MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
SECRETARIO GENERAL (E)  
ABOL. JOSE ANTONIO MINANG PUMAYULTI